



INFORME DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS



CONSEJO MUNICIPAL
SAN TO DOMINGO
DE LOS RIOS
CORRAL DEL VALLE



INFORME DE EJECUCION ANUAL

San to Domingo de los Rios,
15 de Mayo de 2014

INFORME No. GADMDS-D-CM-WMA-2024-002-IF
Santo Domingo, 22 de abril de 2024

ASUNTO: INFORME DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FASE 2 DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023.

Para el proceso de Rendición de cuentas del periodo fiscal 2023, y; para el cumplimiento según lo establece la ley y los reglamentos vigentes me permito manifestar lo siguiente:

1. CONSIDERANDOS

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83, numeral 11, determina, que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos asumir las funciones públicas como un servicio de la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la Ley.

Que, El artículo 208 numeral 2, de este mismo cuerpo legal, dispone que entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público...".

Que, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 94, señala: "Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos...".

Que, Artículo 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.

Que, La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 9, determina: "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión...".

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;



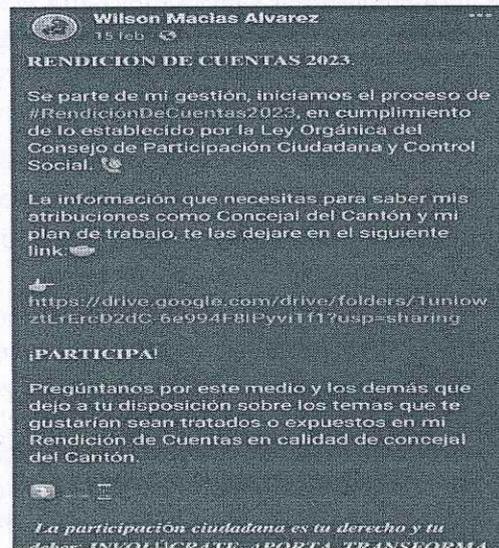
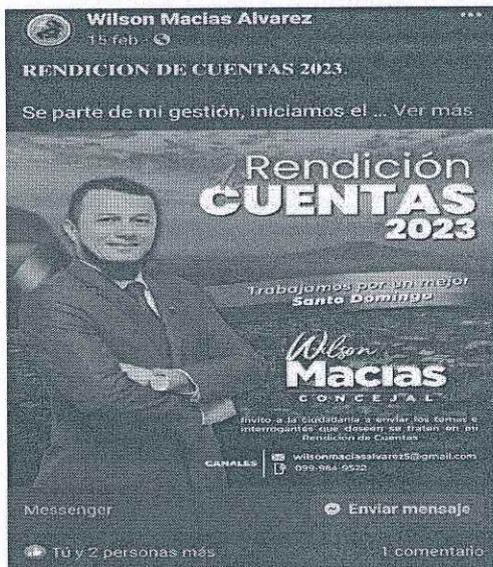
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";

2. FASES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

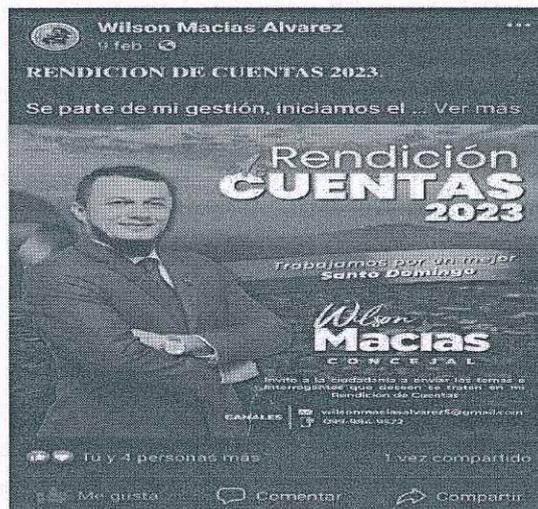
2.1. Fase 1.

Para el cumplimiento de esta fase que corresponde a los meses de enero y febrero, en el cual consiste en generar los espacios adecuados para que la ciudadanía manifieste las consultas o temas a tratar en la rendición de cuentas, por los medios a su disposición ya sea de manera virtual o física, facilitando la entrega de la información oportuna.

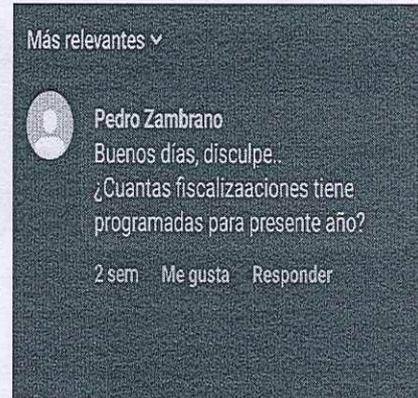
En el cumplimiento de esta Fase, se publicó la información necesaria por medio de la página Oficial denominada Wilson Macías Álvarez, con los siguientes enunciados.



- 2.1.1. Con fecha 09 de febrero se procedió a realizar la publicación en Redes sociales como Facebook, con el siguiente link de verificación: <https://www.facebook.com/share/p/ysuud8PiNMKbr8o2/?mibextid=oFDknc>



- 1.1.1. Con fecha 15 de febrero se procedió a realizar la segunda publicación en la red social Facebook, con el siguiente link: <https://www.facebook.com/share/p/9pUYB7xcvKGCa4UX/?mibextid=oFDknk>.



Luego de ser publicada, obtuvo la siguiente pregunta, la misma que fue formulada por el Sr. Pedro Zambrano.

Pregunta:

- Buenos días, disculpe.

¿Cuántas fiscalizaciones tiene programadas para este año?

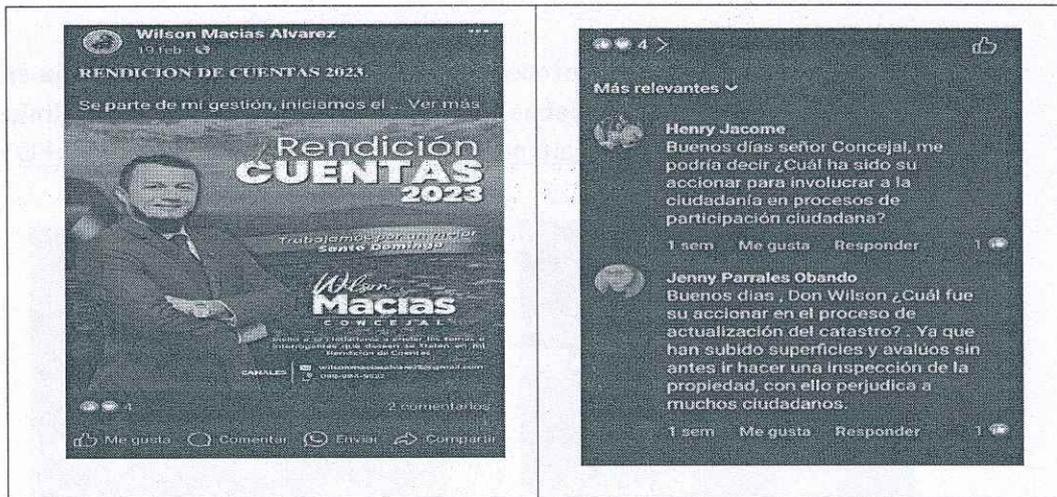
Respuesta:

En base al artículo 58 del COOTAD en su literal d) *Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.* Me permito manifestar que en base a la programación anual realizare las fiscalizaciones que sean necesarias para el cumplimiento y buen uso de los recursos públicos, pedidos que estarán anclados a la Programación y planificación del POA, de cada dependencia, mismo que ejecuta planes programas y proyectos.

- 1.1.2. Con fecha 19 de febrero se realizó la publicación en la red social de Facebook, con el siguiente Link:

<https://www.facebook.com/share/p/TLaqCXwR2erGXnkY/?mibextid=oFDknk>





Publicación que obtuvo las siguientes interrogantes.

Pregunta:

- *Formulada por el Sr. Henry Jácome: Buenos días señor Concejal, me podría decir ¿Cuál ha sido su accionar para involucrar a la ciudadanía en procesos de participación ciudadana?*

Respuesta:

La participación ciudadana es el pilar fundamental que nos ayuda a generar políticas públicas en beneficio de nuestro cantón, es por ellos que se ha venido trabajando de la mano con la ciudadanía en reuniones permanentes en el cual se han expuesto varias problemáticas y necesidades que acontece la ciudadanía.

Pregunta:

- *Formulada por Srta. Jenny Parrales Obando: Buenos días, Don Wilson ¿Cuál fue se accionar en el proceso de actualización del catastro?, Ya que han subido superficies y avalúos sin antes ir hacer una Inspección de la Propiedad, con ellos perjudica a muchos ciudadanos.*

Respuesta:

Como legislador y fiscalizadora aparato en el artículo 58 del COOTAD, me permití ingresar las siguientes solicitudes:

1. Mediante **OFICIO N° GADMSD-CM-WMA-2023-0044-OF**, Santo Domingo, 30 de octubre del 2023, Remitir informe técnico, económico- financiero sobre la modalidad de pago de los proyectos "Modernización del Catastro Predial Urbano y Diseño e Implementación de Sistema de Información Geográfica Aplicada a la

Gestión Territorial del cantón Santo Domingo"; así como su "Fiscalización" en base a la estructura mínima de un informe establecida en el COA art. 123 y 124.

1.2. Remitir las certificaciones presupuestarias emitidas con los debidos documentos técnicos que soportan y motiva la necesidad de las mismas, de los siguientes valores:

- *§ 1.186.080 Monto previo al incremento de presupuesto de fecha 08 de febrero de 2022 para proyecto Modernización del Catastro Predial Urbano y Diseño e Implementación de Sistema de Información Geográfica Aplicada a la Gestión Territorial del cantón Santo Domingo.*
 - *§ 1.167.040 Monto a incrementarse en la fecha 08 de febrero de 2022 para proyecto Modernización del Catastro Predial Urbano y Diseño e Implementación de Sistema de Información Geográfica Aplicada a la Gestión Territorial del cantón Santo Domingo.*
 - *§ 2.353.120 Monto a pagarse por concepto de convenio a la EP-CONST, para el proyecto Modernización del Catastro Predial Urbano y Diseño e Implementación de Sistema de Información Geográfica Aplicada a la Gestión Territorial del cantón Santo Domingo*
 - *§183.543,36 Monto creado en la fecha 08 de febrero de 2022 para el proyecto Fiscalización del Proyecto Modernización del Catastro Predial Urbano y Diseño e Implementación de Sistema de Información Geográfica Aplicada a la Gestión Territorial del cantón Santo Domingo.*
 - *§ 121,672.00 Monto aprobado con fecha 24 de octubre de 2023 para Adenda de Convenio de 6700 predios.*
2. Mediante Oficio N. GADMSD-CM-WMA-2024-003-OF, de fecha 29 de enero del 2024, en su parte pertinente manifiesta:
- *Informe del administrador del contrato de alianza estratégica realizado por la EP-CONST.*
 - *Informe de planillas canceladas por la EP-CONST, al aliado estratégico.*
 - *Informe del fiscalizador de los proyectos.*
 - *Acta entrega recepción de los productos de los proyectos.*
3. Mediante Oficio N. GADMSD-CM-WMA-2024-008-OF, de fecha 05 de febrero del 2024, en su parte pertinente manifiesta:
- *Informe en el que se exponga número de títulos por concepto de pago del impuesto predial, que se han emitido hasta la fecha, tanto para el área rural como urbana.*
 - *Informe sobre la recaudación alcanzada por concepto del pago de impuesto predial del presente para el año 2024, en el mes de enero.*

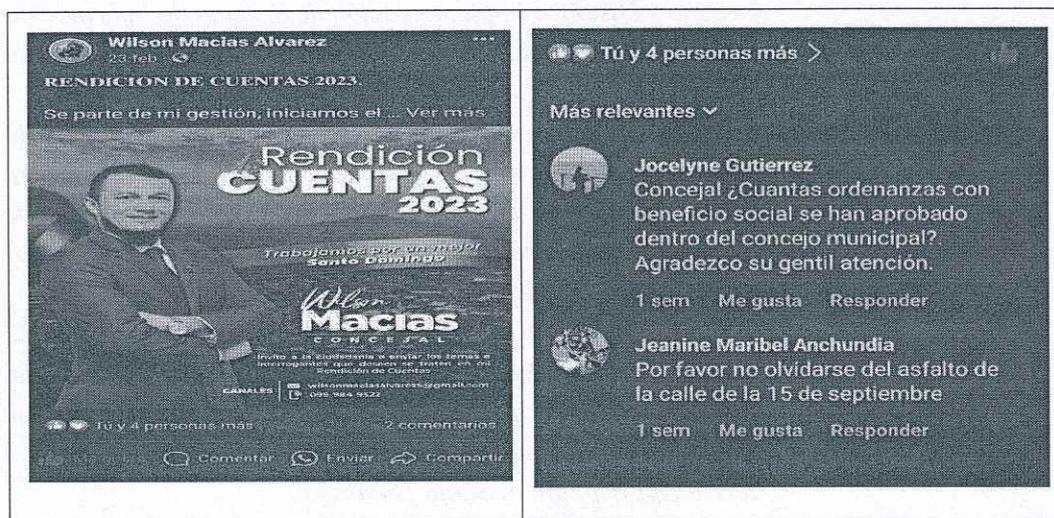


- Informe en el que se exponga el número de formularios de reclamos recibidos en el mes de enero con el debido detalle.

Y a su vez solicite por varias ocasiones en la Sesión de Concejo Municipal, misma que se realiza cada martes, en el cual solicite se realicen las debidas soluciones y correcciones al sistema y poder así llevar una correcta recaudación de los diferentes tributos que recibe el Gad. Municipal de Santo Domingo, recursos que permitirán ser invertidos en obras que beneficiarán a nuestro Cantón.

1.2.1. Con fecha 23 de febrero se realizó la publicación en la red social Facebook, con el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/p/2NzUg62arRBDriEm/?mibextid=oFDknk>



Se receipto las siguientes preguntas:

Pregunta:

- *Generada por la ciudadana Jocelyne Gutiérrez: Concejal ¿Cuántas Ordenanzas con beneficio social se ha aprobado dentro del Concejo Municipal?, agradezco su gentil atención.*

Respuesta:

Las ordenanzas aprobadas en Concejo Municipal son las siguientes:

ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO IV-PROMOCIÓN, INCORPORANDO EL TITULO V – PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO, LA INSERCIÓN LABORAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN EL DESARROLLO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, aprobadas en sesiones ordinarias del 18 y 25 de abril del 2023.

ORDENANZA SUSTITUTIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO IV-PROMOCIÓN, TITULO I-ÁMBITO SOCIAL, SUBTITULO I-GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CAPITULO I – DISCAPACIDADES, aprobadas en sesiones ordinarias del 12 y 19 de septiembre del 2023.

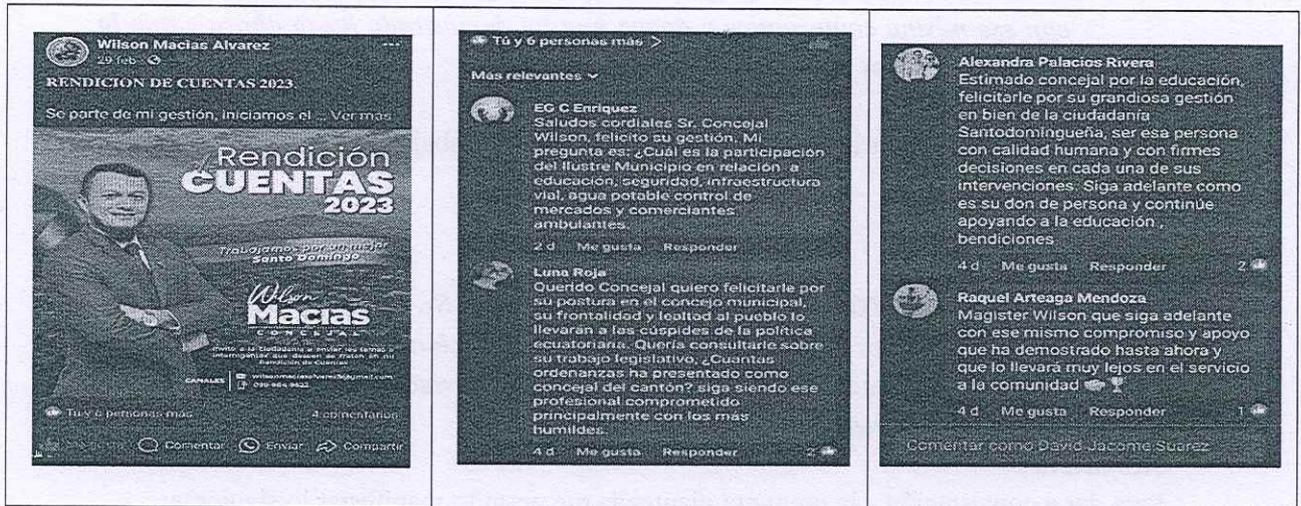


- **Generada por la ciudadana Jeanine Maribel Anchundia ¿Por favor no se olvide del Asfalto de la calle del 15 de septiembre?**

Para dar en contestación a la pregunta me permito manifestar que en base al Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; son competencias exclusivas del Administrador o Alcalde, previa aprobación del Presupuesto POA en el Concejo Municipal y la distribución de las obras municipales, para lo cual en base a mis competencias art.58 del COOTAD, se imposibilita direccionar obras municipales, sin embargo con los argumentos y la necesidad presentada por la ciudadanía recomendare se considera esta importante calle y su ejecución.

CON FECHA 29 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN LA RED SOCIAL FACEBOOK, CON EL SIGUIENTE LINK .

<https://www.facebook.com/share/p/2NzUg62arRBDriEm/?mibextid=oFDknk>



El cual se obtuvo las siguientes interrogantes:

Preguntas:

- **La ciudadana Luna Roja formula lo siguiente: Quiero felicitarle por su postura en el Concejo Municipal su frontalidad y lealtad al pueblo lo llevaran a las cúspides de la política ecuatoriana. Quería consultarle sobre su trabajo legislativo ¿Cuántas ordenanzas ha presentado como concejal del Cantón? Siga siendo ese profesional comprometido principalmente con los más humildes.**

Respuestas:

Para el cumplimiento me permito manifestar lo siguiente:

- Mediante oficio N. GADMSD-CM-WMA-2023-0019-OF, de fecha 18 de agosto del 2023, en su parte pertinente manifiesta **"PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL TITULO II-CONCEJO MUNICIPAL, SUBTITULO I – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**
- Mediante OFICIO N. GADMSD-CM-WMA-2023-0033-OF, de fecha 26 de septiembre del 2023, en su parte pertinente manifiesta **" (...) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL SUBTITULO IV-EMPRESA DE TRANSPORTE**





TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD, CAPITULO III-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SECCIÓN I-DIRECTORIO (...) ''.

Pregunta:

- *La ciudadana Alexandra Palacios Rivera: Estimado concejal por la educación felicitarle por su grandiosa gestión en bien de la ciudadanía Santodomingueña, ser esa persona con calidad humana y con firmes decisiones en cada una de sus intervenciones. Siga adelante como es su don de persona y continúe apoyando a la educación, bendiciones.*

Respuesta:

Muchas gracias, trabajamos por el desarrollo del Cantón Santo Domingo.

Preguntas:

- *La ciudadana Raquel Arteaga Mendoza: Magister Wilson que siga adelante con ese mismo compromiso y apoyo que ha demostrado hasta ahora y que lo llevara muy lejos en el servicio a la comunidad.*

Respuestas:

Mi compromiso con el trabajo como legislador seguiré trabajando por el desarrollo del cantón.

Preguntas:

- *El ciudadano EGC Enríquez: Saludos cordiales Sr. Concejal Wilson, felicito su gestión. Mi pregunta es ¿Cuál es la participación del Ilustre Municipio en relación a educación, seguridad, infraestructura vial, agua potable, control de mercados y comerciantes ambulantes?*

Respuestas:

Para dar a contestación a la pregunta planteada me permito manifestar lo siguiente:

EDUCACIÓN: La competencia para la intervención, elaboración y ejecución de obras, es competencia exclusiva del Ministerio de Educación siendo el ente rector de la Educación a Nivel Nacional sin embargo por parte de la Municipalidad se han realizado lo siguiente:

- *Autorizar la donación a favor del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Distrital de Educación 23D01, del lote de terreno de propiedad Municipal, con una superficie de 5.360,84 m2, ubicado en la calle Londres de la Cooperativa 9 de diciembre de esta ciudad, cuyo objeto será destinado al funcionamiento del Centro Educativo 09 de diciembre; en el evento que no se cumpla tal objeto, se revocara la donación, mismas que se desarrollaron en sesiones ordinarias del 28 de febrero del 2023.*
- *Autorizar la donación a favor del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Distrital de Educación 23 D01, de los siguientes lotes de terrenos: Lote N. 1, Mz. N. 2, calle 3 y 4, con un área de 208,55 m2; lote N. 2, Mz. N. 2, calle 3 y calle D, con un área de 684,13 m2; Lote N.30, Mz. N. 2, calle 3 y calle*



D, con un área de 162,81 m²; cuyo objeto será destinado al funcionamiento del Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Puruha, ubicado en el Comité Pro mejoras Valle del Toachi de esta ciudad; en el evento que no se cumpla tal objeto, se revocara la donación.

- *Autorizar que el GAD Municipal entregue en Donación a favor del Ministerio de Educación, el inmueble de propiedad municipal signado con el lote N.B, D, de la superficie de 9.273,93 m², ubicado en la Urbanización Los Rosales primera etapa de esta ciudad, cuyo objeto es aportar al desarrollo educativo y buenas prácticas ambientales de los estudiantes de la Unidad Educativa "Dr. Alfredo Pareja Diezcanseco"*

SEGURIDAD: La competencia para la intervención, elaboración y ejecución de proyectos, no son competencias exclusivas de la Municipalidad, sin embargo, se han realizado lo siguiente programas y proyectos:

- Adquisición e implementación de equipos de video vigilancia.
- Provisión, Instalación y puesta en marcha de equipos de seguridad ciudadana.

INFRAESTRUCTURA VIAL: Al ser una potestad administrativa del ejecutivo en la presentación del presupuesto anual 2023, se priorizaron las siguientes obras, que se encuentran plasmadas en la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, así mismo en el POA 2023 de las diferentes direcciones, obras que fueron aprobadas por el concejo Municipal periodo 2019-2023.

AGUA POTABLE: El agua es un derecho que establece nuestra carta Magna, para lo cual al ser una potestad administrativa del Señor Alcalde y al ser miembro del directorio de la empresa, aparados en los principios de brindar un servicio de calidad y calidez a la ciudadanía del Cantón Santo Domingo, en el seno del concejo se aprobado lo siguiente:

- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, DECLARE PRIORITARIO Y DE EJECUCIÓN PLURIANUAL DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA "B" DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO (INTERCEPTORES, COLECTORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS RÍOS POVE Y CODE).

Así mismo se deja constancia que la EPMAPA-SD, al ser una empresa publica goza de potestad administrativa, técnica y financiera, siendo responsables de la presentación del presupuesto anual 2023, en él debe constar planes programas y proyectos en mejorar la calidad de agua de nuestro cantón Santo Domingo.





CONCLUSIÓN:

Luego de la publicación en los medios digitales, se reciben las inquietudes ciudadanas, mismas que en cumplimiento de la fase 2, se realiza la elaboración de un informe para dar contestación a las preguntas y respuestas recibidas.

Dicho informe será publicado 15 días antes de la deliberación pública, con el propósito de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2023.

Atentamente,

Lic. Wilson Macías

CONCEJAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

